

RESOLUCIÓN No. 4863 DE 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE EL CONSEJO DE DIGNATARIOS, DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial a las conferidas por la Ley 1575 de 2012; Resolución No. 1127 de 2018; y demás normas concordantes: y

**CONSIDERANDO QUE:**

El comandante y Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Arauquita URIEL VARGAS REYES , a través de oficio de fecha 16 de octubre de 2025 dirigido al Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana, con radicado de la Unidad de Archivo y Correspondencia de la Entidad No. 20250210742-1; presentó ... "los documentos necesarios para la inscripción del nuevo Consejo de Dignatarios debido al fallecimiento del Señor Comandante JUAN CARLOS AGUDELO y las renunciaciones presentadas por otros integrantes del cuerpo de Bomberos del Municipio de Arauquita debidamente soportada en la documentación que se adjunta el acta que se adjunta"...

Que revisada la documentación presentada por el Cuerpo de Bomberos, se verifica el cumplimiento de ... los requisitos señalados en la normatividad reseñada, en especial lo atinente a la Convocatoria: Quorum; desarrollo de la Asamblea; requisitos para ser elegidos dignatarios, comandante y subcomandante del Cuerpo de Bomberos con el fin de obtener su inscripción.

Obra dentro de los documentos soporte, CERTIFICACIÓN de fecha 08 de octubre de 2025 suscrita por EDGAR YORDAY AGUDELO HERRERA en su calidad de COORDINADOR EJECUTIVO DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS en donde se hace constar que: ... "el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Arauquita , con personería jurídica según resolución No. 003 del 14 de enero de 2002, cumplió a cabalidad con lo contemplado en la Resolución 1127 de 2018, de los requisitos para la elección de los Consejos de Dignatarios el cual se realizó el día 15 de octubre de 2025" ... Así mismo, se anexa certificados de las valoraciones médicas y psicológicas practicadas por los profesionales DIOFANOR PEÑA CERA TP No. 8176/99 y YINETH VIVIANA MEDINA DIAZ CC 1116548959 a los señores URIEL VARGAS REYES y JUAN CARLOS RUEDA ANGARITA en su condición de Comandante y Subcomandante respectivamente.

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Arauquita, allegó la documentación que permite evidenciar el cumplimiento de las exigencias de carácter legal y estatutario, siendo procedente aceptar la petición incoada.

Que por lo anterior expuesto este despacho:

RESOLUCIÓN No. 4863 DE 2025

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Inscribir los nuevos miembros del Consejo de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Arauquita, de conformidad con lo dispuesto en el Acta de Asamblea General Extraordinaria No. 001 de fecha 15 de Octubre de 2025 y Carta de Aceptación de Cargos, en los siguientes términos:

SECRETARIO	MARYELLY ESTELLA ANGARITA	CC 68.294.956 de Arauca
TESORERO	DOMEDES ANTONIO CEDEÑO ALVAREZ	CC 96.168.232 de Arauquita

**ARTÍCULO SEGUNDO..** El periodo del consejo de dignatarios es de cuatro años, tal y como se señala en los Estatutos completando el periodo estatutario de los dignatarios previamente elegidos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Designar como Comandante y Subcomandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Arauquita, de conformidad con la decisión contenida en el Acta de Asamblea Extraordinaria No. 001 de fecha 22 de Octubre de 2025 y Carta de Aceptación de Cargos, en los siguientes términos:

COMANDANTE	URIEL VARGAS REYES	CC 1.116.501.222 de Arauquita
SUBCOMANDANTE	JUAN CARLOS RUEDA ANGARITA	CC 13.870.177 de Bucaramanga

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Consejo de Dignatarios de conformidad con lo establecido en el Acta de Asamblea General Extraordinaria 001 de fecha 15 de octubre de 2025, designó como Revisor Fiscal a **EMILSE SUTANEME OSORIO** identificada con cédula de ciudadanía No. 68.251.069 expedida en Arauquita, con Tarjeta Profesional No. 179196-T cuyo periodo se sujeta a lo establecido en el artículo 7 de la Resolución 1127 de 2018 que modifica el artículo 9 de la Resolución No. 661 de 2014 y demás disposiciones concordantes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Será de cargo del interesado el pago inmediato del impuesto de Timbre (si es del caso) antes de la entrega del presente acto administrativo, así como el de la publicación en la gaceta departamental y del cual se allegará un ejemplar dentro de los dos (2) meses siguientes a la misma.

RESOLUCIÓN No. 4863 DE 2025

**ARTÍCULO SEXTO.**- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento de Arauca y deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEPTIMO.**- Los documentos que conforman el expediente del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA**, reposará en la Secretaría de Gobierno Departamental, para llevar el archivo del mismo y hacer las notificaciones respectivas.

**ARTÍCULO OCTAVO.**- La presente Resolución rige a partir de su expedición.

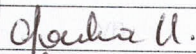
Notifíquese, comuníquese y cúmplase

Dada en Arauca, a los

15 OCT 2025

  
NASSER CRUZ MATUS

Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	CLAUDIA RESTREPO BUSTAMANTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Digitó:	CLAUDIA RESTREPO BUSTAMANTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	